SE INICIE EJECUCION DE HONORARIOS – SOLICITA SE LIBRE OFICIO Y EMBARGO DE BIENES Y VALORES

Señor Juez:

Pablo Federico Curuchaga, Abogado, T. 96 F. 896 CPACF, DNI 27.942.594, CUIT Nº 20-27942594-5 en mi carácter de letrado apoderado por la parte demandada, ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA FEDERAL ARGENTINA, constituyendo domicilio legal en la calle Luis Sáenz Peña 375, entrepiso (Asuntos Contenciosos) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Zona de notificación Nº 61) TE. 4370-6652, y domicilio electrónico en el CUIT 20279425945, en autos caratulados: "CARABAJAL, FERNANDO GUSTAVO C/ EN - M SEGURIDAD - PFA S/AMPARO LEY 16.986", (Expte. Nº 24/17) a V.S respetuosamente digo:

Que atento el incumplimiento por parte de la parte condenada en costas debidamente notificada de la regulación de honorarios dispuestos en autos a mi favor e intimada a su pago, bajo apercibimiento de ejecución, solicito se haga efectivo dicho apercibimiento iniciándose la ejecución de los honorarios regulados a mi favor.

En consecuencia, atento al desconocimiento de bienes en cabeza de la ejecutada, solicito se libre oficio al Banco Central de la República Argentina a fin que mediante la COMUNICACIÓN "D" requiera a las instituciones bancarias publicas y/o privadas sujetas a su control que informen las sumas de dinero que se encuentran en depósito general y/o cualquier tipo de inversión bancaria que pertenezca al ejecutado.

Y que en caso afirmativo proceda a trabar embargo por la suma $20.000 en concepto de honorarios regulados a mi favor, con mas la suma que V.S. presupueste para responder por los intereses moratorios, y se ordene la transferencia las sumas embargadas a una cuenta que deberá abrirse en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre de autos y a la orden del Tribunal.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA.

Pablo F. Curuchaga

T. 96 F. 896 CPACF